



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN FINAL

I. Introducción			
<p>El objetivo general de estos Términos de Referencia (TdR) es establecer el marco obligatorio de trabajo para afrontar la Evaluación de la intervención Programa comunal de apoyo y creación de instancias de equidad, igualdad de oportunidades y perspectiva de género en las regiones de La Oriental y Tánger Tetuán Alhucemas.</p> <p>La propuesta de trabajo debe responder a todas las cuestiones aquí indicadas, siendo condición necesaria para la aceptación del Informe de Evaluación.</p>			
I.1. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN			
ENTIDAD BENEFICIARIA	Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional -FAMSI-		
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Programa comunal de apoyo y creación de instancias de equidad, igualdad de oportunidades y perspectiva de género en las regiones de La Oriental y Tánger Tetuán Alhucemas.		
Nº. EXPTE AACID	2016DEC031		
NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN	Normativa aplicable en anualidad 2016 según la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-.		
PAÍS DONDE SE DESARROLLA LA INTERVENCIÓN	Marruecos	MUNICIPIOS	Alhucemas, Oujda, Nador, Berkane, Taourirt, Mdiq, Tetuán, Fnideq, Malalian, AlOued, Bni Leit, Laghdir, Tanaqoub, Bni Salah, Bni Darkoul, Bab Taza, Dardara, Ayacha, Bni Rzine, Bab Berred, Saddina, Amza, Azla, Ain Beïda, Ouled Aïssa, Bni Idir, Bni Selamane, Talambote, Tazraout, Aït Ahmed, Assilah, Chefchaouen, Larache, Ouezzane, Alqazarquivir, Oued Laou (todas los miembros de la Federación ANMAR en Marruecos)
I.2. RESUMEN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN (Máximo 2.500 caracteres)			
<p>Describa brevemente los problemas e intereses a los que pretende dar respuesta la evaluación y describa la estrategia de intervención, haciendo referencia a otras intervenciones con las que pueda tener sinergias o complementariedades.</p>			
<p>La estrategia de intervención del Programa comunal de apoyo y creación de instancias de equidad, igualdad de oportunidades y perspectiva de género en las regiones de La Oriental y Tánger Tetuán Alhucemas ha pasado por sellar dos niveles de alianza para la ejecución del mismo. Un primer nivel ligado a lo local donde se ha firmado un convenio con la Federación ANMAR de colectividades locales del norte de Marruecos y Andalucía y otro nivel, ligado a lo nacional, donde se firmó un segundo convenio con ONU Mujeres Marruecos en el marco de trabajo de ONU Mujeres y la Dirección General de Colectividades Locales del Ministerio del Interior del Reino de Marruecos. El primer convenio situaba nuestra intervención en el nivel local e impulsaba las acciones previstas con los socios de la Federación ANMAR, unas 40 entidades locales y territoriales de las regiones de Tánger Tetuán Alhucemas y La Oriental. El segundo convenio nos permitía insertarnos en la estrategia nacional de acompañamiento a las comunas o entidades locales que el gobierno de Marruecos ha diseñado.</p> <p>En esta estrategia la gestión se ha llevado a cabo desde dos entidades: la Federación ANMAR y el propio FAMSI, principal gestor de los fondos.</p> <p>El programa identificado en su día con al Dirección General de Colectividades Locales y la Federación ANMAR ha tenido por objetivo principal Apoyar el proceso para institucionalizar la Igualdad en las estructuras de gestión comunal a través de la capacitación y dinamización de los equipos comunales; y la sensibilización de la población; y la planificación estratégica de las ciudades. Básicamente se trataba de acompañar e impulsar la creación y puesta en marcha de las Instancias de equidad, igualdad de oportunidades y perspectiva de género (IEECAG por sus siglas en francés) que son instancias consultivas para las asambleas comunales en materia de igualdad de género. Estas instancias</p>			



son de obligada creación por los ayuntamientos y se conforman de miembros de la sociedad civil del territorio que demuestren su utilidad pública, su representatividad y su experiencia en la temática. Las instancias forman parte de las estructuras e iniciativas gubernamentales de estos últimos años para promover la democracia participativa y la participación ciudadana en las instituciones.

Los problemas a los que este programa modestamente ha pretendido contribuir a su resolución han sido varios. Por un lado, la no apropiación de las instancias por las colectividades locales que ha tenido como consecuencia la no operatividad de las instancias y el no desarrollar el reglamento interno que las debe articular. Por otro lado, un desconocimiento general por parte de las personas electas y funcionarias locales de las funciones, rol y procedimientos por el que las instancias deben crearse y regularse. Y finalmente, pero no menos importante, un desconocimiento en muchos casos de los conceptos de género e igualdad tanto entre electos y funcionarios como entre la propia sociedad civil.

Frente a este esquema de problemas identificados simplificado nuestra propuesta de intervención ha pasado por cuatro tipos de acciones muy vinculadas entre sí: acompañamiento, formación, sensibilización e intercambio y transferencia de conocimiento.

- Acompañamiento a 7 comunas para la revisión de sus planes de acción insertando la perspectiva de género
- Formación para la creación y dinamización de las IEECAG en base a la Guía Metodológica desarrollada por ONU Mujeres y DGCL.
- Formaciones y sensibilizaciones sobre Igualdad y el Rol de las IEECAG
- Formación ONLINE Género e igualdad en la vida local: aplicación práctica a nivel local en Marruecos
- Una campaña de sensibilización sobre las IEECAG y la lucha contra las desigualdades de género
- Encuentros Regionales sobre Género e Igualdad
- Intercambio de experiencia en Andalucía

Actividades que han estado acompañadas y asesoradas en muchos casos de forma presencial y/o numérica por entidades expertas y de prestigio en Andalucía como el Instituto Andaluz de la Mujer -IAM-, las áreas de igualdad de las diputaciones e integrantes expertas de la sociedad civil andaluza pertenecientes al Consejo Andaluz de participación de la Mujer.

No ha habido por otro lado, grandes problemas encontrados en la ejecución del programa. Dificultad en algún caso de encontrar los perfiles adecuados para la realización de asistencias técnicas y formaciones en Marruecos pero que finalmente se han podido solucionar.

Fruto de esta labor se ha abierto un eje de trabajo en esta última etapa del programa tanto en Marruecos como en otros países africanos, convirtiendo a FAMSÍ en un referente en igualdad en el ámbito local, con la firma de un Convenio entre la Red de Mujeres Electas Africanas -REFELA- y FAMSÍ.

Por último, entendemos que la Evaluación debe ayudarnos según los criterios descritos en este documento, desde una perspectiva externa al programa y con sus conocimientos propios a comprender los elementos de nuestra intervención que muestren carencias, sean mejorables o simplemente erróneos. Entendemos la evaluación como una reconstrucción del proceso para mejorar nuestras acciones futuras y como elemento de aprendizaje.

En definitiva, creemos que la Evaluación debe responder a la pregunta de si nuestra intervención ha servido para apoyar este proceso abierto en Marruecos de abrir a la participación ciudadana y en concreto, a la sociedad civil a las entidades locales. Si hemos conseguido de cierta manera acompañar también la participación de mujeres en la vida pública a través de su sensibilización y formación. Si hemos logrado un avance significativo en el conocimiento de la sociedad de las IEECAG y en general, de lo que significa la igualdad de género.

II. Objeto y propósito de la evaluación

La evaluación debe servir de herramienta de aprendizaje relevante para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de la intervención para orientar futuras acciones al tiempo que debe servir para rendir cuenta a los agentes relevantes de la intervención, tanto en Andalucía como en el país socio.

III. Cuestiones a las que pretende responder la evaluación: criterios y preguntas de evaluación

Se debe verificar el cumplimiento de los criterios de calidad de la cooperación andaluza:

- Eficacia en el cumplimiento de los indicadores, resultados y objetivos establecidos en la matriz de planificación.
- Eficiencia y viabilidad.
- Impacto conseguido y esperado.
- Sostenibilidad (conectividad en el caso de intervenciones de acción humanitaria).
- Apropiación y fortalecimiento institucional
- Enfoque de Género en Desarrollo
- Sostenibilidad ambiental
- Respeto de la diversidad cultural.
- Cumplimiento del plan del negocio para aquellas actividades comerciales o empresariales.

IV. Metodología y fases

Las técnicas metodológicas que utilizar para realizar la evaluación serán el análisis documental, entrevistas individuales o grupales. También puede considerarse, opcionalmente, la realización de encuestas.

Los Productos que se van a obtener son (señale cuáles):

- Informe preliminar resultado del estudio de gabinete
- Memoria de campo resultado del trabajo de campo
- Borrador del informe de evaluación
- Informe final de evaluación
- Plan de comunicación y difusión de la evaluación y sus resultados

Las Fases y los Plazos previstos para la realización de la evaluación son los siguientes: Se presentará un cronograma que tenga al menos el siguiente nivel de detalle:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Estudio de Gabinete (Informe preliminar)	X					
Trabajo de campo (Memoria de campo)		X	X			
Elaboración del Borrador del Informe Final de Evaluación			X	X		
Elaboración del Informe Final de Evaluación				X	X	
Difusión de los resultados de la evaluación						X



V. Documentos que la entidad beneficiaria pone a disposición de la persona física o jurídica

- Formulación inicial de la intervención.
- Matriz de Planificación de la intervención a evaluar.
- Resoluciones de modificaciones realizadas.
- Informe de Seguimiento Intermedio elaborado por la entidad beneficiaria

Además:

- Informe Técnico Final elaborado por la entidad beneficiaria, en caso de que esté disponible.
- Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo la intervención y que sea de relevancia para la evaluación.
- Estudios sobre el sector en el área/país de intervención, incluyendo otras evaluaciones relacionadas tanto de una fase anterior como de intervenciones similares en el área.
- Otra documentación que se considere de interés para la evaluación. Especifique cuál:
 - Convenio FAMSÍ-AACID 2016 y anejos
 - Resolución de aprobación del proyecto
 - Comunicación de ingreso de la subvención al proyecto
 - Aprobación fechas inicio-fin originales
 - Fuentes de verificación y análisis de indicadores
 - Guías creación IEECAG
 - Convenios ONU Mujeres FAMSÍ y Federación ANMAR FAMSÍ.
 - Reglamento interno de una Instancia de Igualdad

VI. Estructura y presentación del Informe

El Informe debe tener la siguiente estructura:

- a) Resumen ejecutivo.
- b) Introducción: Antecedentes y objetivos de la evaluación.
- c) Breve descripción del objeto de evaluación y su contexto.
- d) Enfoque metodológico y técnicas usadas en la evaluación: criterios y preguntas de evaluación, metodología y técnicas aplicadas y condicionantes de la evaluación realizada).
- e) Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación. El análisis de la información debe responder a los criterios y preguntas de evaluación. Se debe hacer especial énfasis en el cumplimiento de lo recogido en la matriz de planificación (objetivos, resultados, actividades e indicadores). **Debe incluirse explícitamente la matriz de planificación de la intervención indicando los valores alcanzados por los indicadores según la evaluación y las fuentes de verificación usadas en la misma.**
- f) Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación. Las conclusiones deben extraerse del análisis de la información recopilada y debe presentarse atendiendo a los criterios de evaluación.
- g) Recomendaciones de la evaluación. Se debe indicar a quién van dirigidas las recomendaciones (AACID, entidad solicitante, entidad contraparte, otras).
- h) Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
- i) Anexos.

El Informe Final de evaluación no excederá de forma general las 50 páginas. Se entregará una copia en papel y otra en formato electrónico a la dirección upe.aacid@juntadeandalucia.es. El Informe debe estar escrito en español.

VII. Requisitos y criterios de selección de la persona física o jurídica

La persona física o jurídica debe disponer de:



- Experiencia mínima de 2 años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.
- No haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria de la subvención ni con su contraparte, al menos durante los dos años previos a la propuesta de contratación para la realización de la evaluación, ni haber estado vinculada con el diseño, gestión o ejecución de la intervención a evaluar.

Además, se valorará:

- La experiencia en el sector de actuación.
- La experiencia de trabajo en el país en el que se desarrolla la intervención.
- En caso de ser un equipo de evaluación, que éste sea multidisciplinar.
- Tener un dominio operativo suficiente del idioma francés

En la medida de lo posible se promoverá la inclusión de profesionales del país en el que se desarrolla la intervención o de su entorno y tener en cuenta el equilibrio entre géneros.

VIII. Premisas de la evaluación, autoría y publicación y régimen sancionador

La persona física o jurídica que realice la evaluación debe respetar los derechos humanos y ser sensible a las consideraciones de género, origen étnico, edad, orientación sexual, lengua, diferencias culturales, costumbres, creencias y prácticas religiosas de todos los agentes implicados en el proceso evaluativo.

Se debe velar por la integridad, independencia, credibilidad y transparencia de la evaluación. La persona física o jurídica encargada de realizar la evaluación debe trabajar con libertad y sin injerencias y acceso a toda la información disponible, bajo las premisas de comportamiento ético y profesional.

El anonimato y confidencialidad de las personas participantes en la evaluación debe quedar garantizado.

La propiedad de los Informes de Evaluación corresponderá a la AACID, que podrá difundir y divulgar, en todo o en parte, su contenido.

El Informe de Evaluación debe cumplir los estándares de calidad de las evaluaciones elaborados por la AACID, recogidos en el apartado XI. El incumplimiento de estos estándares dará lugar, en primera instancia, a la solicitud de subsanación. Si no se subsanan las deficiencias detectadas se dará por NO ACEPTADO el informe.

IX. Presupuesto previsto y plazos presentación.

El presupuesto máximo de adjudicación será el señalado en el presupuesto validado de la intervención: **5.250 euros todos los impuestos y tasas incluidos**

La prestación del servicio finaliza con la aceptación del Informe de Evaluación por parte de la AACID.

Las ofertas se dirigirán obligatoriamente con documentos originales, por correo postal en sobre cerrado y certificado a:

FAMSI

Avda. del Brillante nº 177

14012-Córdoba

Tel.: (+34) 957 49 71 83.

No obstante, se podrá remitir copia digitalizada de dichos documentos, a título informativo, al siguiente mail:

contrataciones@andaluciasolidaria.org

El plazo para la presentación de las solicitudes por parte de las personas o entidades evaluadoras finaliza el día **24/02/2020** (último día para recepción). El plazo para la adjudicación provisional finaliza el día **27/02/2020** teniendo que obtener la autorización de la AACID. La contratación podrá dejarse desierta.



X. Información relevante sobre la solicitud de autorización de la evaluación

La entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar, junto con estos Términos de Referencia, la siguiente documentación:

- CV o Memoria de Actividades de la persona, física o jurídica, propuesta para realizar la evaluación, donde se haga mención expresa a las evaluaciones realizadas en los dos últimos años y al papel desempeñado en cada una de ellas.
- Solicitud de conformidad sobre la persona física o jurídica cuyos servicios se pretenden contratar para realizar la evaluación y sobre la prestación del servicio a llevar a cabo.
- Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria ni con su contraparte local, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su desvinculación con el diseño y la gestión de la intervención o cualquiera de sus elementos, sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo y sobre la aceptación de los Términos de Referencia. El modelo está disponible en la página web de la AACID.

XI. Estándares de calidad que debe cumplir el Informe de Evaluación

- Estándar 1: Idoneidad del análisis del contexto.
- Estándar 2: Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Estándar 3: Fiabilidad de las fuentes de información.
- Estándar 4: Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Estándar 5: Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Estándar 6: Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Estándar 7: Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Estándar 8: Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.